



AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013/MEN - 2013-0141/ICETEX

Página 1 de 5

COOPERANTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT 899999001-7
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT 899999035-7
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. NIT 900490473-6
	SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN NIT 899999061-9
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL NIT 899999061-9
OBJETO	OTROSÍ DE ADHESIÓN N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 389 DE 2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, CUYO OBJETO ES: CONSTITUIR EL FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; CON EL FIN DE OTORGAR CRÉDITOS EDUCATIVOS DE PREGRADO EN RESPUESTA A LO ORDENADO POR LA LEY 1448 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
PROYECTO	1074- Educación Superior para una Ciudad de Conocimiento
COMPONENTE	01-Acceso Educación Superior.

Las Partes convienen modificar el Otrosí de Adhesión No- 01/Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED), al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN) / (2013-0141 numeración ICETEX), código contable 121805.

Que mediante comunicación S-2018-77926 del 24 de abril de 2018, el Subsecretario de Integración Interinstitucional de la Secretaria de Educación del Distrito, en calidad de ordenador del gasto, manifestó la intención de adicionar recursos al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141ICETEX por valor de dos mil millones de pesos M/Cte. (\$2.000.000.000) con el fin de generar nuevas oportunidades de acceso a educación superior para la población víctima del conflicto armado asentada en Bogotá D.C. y así poder dar continuidad con el Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" y el Plan de Acción Distrital 2016-2020, generando acciones que contribuyan a la reparación integral y nuevas oportunidades de educación para las víctimas del conflicto armado.

Que el valor del presente Otrosi se atenderá con cargo al presupuesto de la SED de la vigencia fiscal 2018, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1406 del 13/02/2018, Código Presupuestal 3-3-1-15-01-08-1074-119, concepto 119 Educación Superior para una Ciudad de Conocimiento. Por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE









AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013/MEN – 2013-0141/ICETEX

Página 2 de 5

\$2.000.000.000.00, Cuyo objeto corresponde a modificación al convenio 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED) correspondiente al otrosí de adhesión nº 1 al Convenio Marco de Cooperación nº 389 de 2013 MEN/2013-0141ICETEX suscrito por el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" — ICETEX y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, cuyo objeto es: "Constituir el fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado, con el instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior "Mariano Ospina Pérez" — ICETEX y la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas; con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Alto Consejero para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación, manifestó la intención de adicionar recursos al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141ICETEX por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$846.214.191) con el fin de generar nuevas oportunidades de acceso a educación superior para la población victima del conflicto armado asentada en Bogotá D.C. y así poder dar continuidad con el Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" y el Plan de Acción Distrital 2016-2020, generando acciones que contribuyan a la reparación integral y nuevas oportunidades de educación para las víctimas del conflicto armado.

Que el valor del presente Otrosí se atenderá con cargo al presupuesto de la Secretaría General de la vigencia fiscal 2018, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1281 y N° 1283 del 3/10/2018, Código Presupuestal 3-3-1-15-03-23-1156-153, concepto 153 Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación. Los cuales suman OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE \$846.214.191.00, Cuyo objeto corresponde a modificar el Convenio 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED) correspondiente al otrosí de adhesión N° 1 al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141ICETEX, adicionando el valor

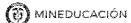
Conforme el artículo 7° del Decreto Distrital No. 593 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones", dispone que será parte de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, en concordancia con lo anterior el literal "E" del artículo 7° del citado Decreto, establece como función de la mencionada Dirección: "Diseñar y coordinar las estrategias desarrolladas a través de los fondos de financiamiento para la educación superior, así como gestionar otras acciones que promuevan el acceso y permanencia en el sistema con las Direcciones Técnicas pertinentes en la SED"; en tal sentido se hace necesario modificar el Otrosí de Adhesión No-01/Convenío N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED), al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN / 2013-0141 numeración ICETEX).

En virtud de lo expuesto, a continuación, se relacionan las modificaciones celebradas por la Secretaría de Educación del Distrito a través del Otrosi de Adhesión No- 01/Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED), al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN / 2013-0141 numeración ICETEX):

ITEN	DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	ADICIONES Y/O MODIFICACIONES	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
1	CONVENIO 3346 (SED) -	OGGOVIII GIGIN	- Se adhirieron como Partes del Convenio Marco a:	-









AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013/MEN – 2013-0141/ICETEX

Página 3 de 4

2	OTROSÍ DE ADHESIÓN N° 01 MODIFICACIÓN UNO (1)	08/11/2013 09/10/2014	* La Secretaría de Educación Distrito Capital y * La Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación. - Se incluyeron las obligaciones para ellos y se adicionaron obligaciones al Icetex. Entre ellas (Crear la Subcuenta Capítulo Bogotá. Se adicionó el valor de \$5.000.000.000.00
3	MODIFICACIÓN DOS (2)	05/06/2015	Se adicionó el valor de \$2,000,000,000,00
4.	MODIFICACIÓN TRES (3)	18/10/2016	Se adicionó el valor de \$2.000.000.000.00
5.	MODIFICACIÓN CUATRO (4)	30/06/2017	Se adicionó el valor de \$2.000.000.000.00
6.	MODIFICACIÓN CINCO (5)	27/10/2017	Se adicionó el valor de \$6.000.000.000 y se incorporaron modificaciones las cuales fueron: Clausula novena del Otrosi de Adhesión No. 01/No.03346 del 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX: obligaciones de la Secretaria General – Oficina de la alta consejeria para los derechos de las víctimas. La paz y la reconciliación. Clausula quinta del Otrosi de Adhesión No. 01/No.03346 del 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX "Destinación de los Recursos". Inciso tercero de la cláusula sexta del Otrosi de Adhesión No. 01/No.03346 del 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX: Capítulo Bogotá. Clausula Séptima del Otrosi de Adhesión No. 01/No.03346 del 08/11/2013, al convenio marco de cooperación N° 389 de 2013 MEN/2013-0141 ICETEX: Inclusión de los integrantes del máximo órgano de la administración del fondo.

En consecuencia, la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: Adicionar al Otrosí de Adhesión N°01/03346(numeración SED) al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN / 2013/0141 numeración ICETEX) en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) del presupuesto de gastos de inversiones de la vigencia fiscal 2018 de la Secretaría de Educación del Distrito, y OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE \$846.214.191.00 del presupuesto de gastos de inversiones de la vigencia fiscal 2018 de la Secretaría General del Distrito, que serán ejecutados en la misma vigencia. PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será desembolsado por la SED y la Secretaría General en la cuenta que el ICETEX tiene establecida para el manejo del Fondo en Administración para el Convenio de la referencia, una vez perfeccionada la presente Modificación N° 6. SEGUNDA: El valor adicionado se pagará con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2018, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1406 del 13/02/2018 expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Educación y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1281 y N° 1283 del 3/10/2018, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General del Distrito. TERCERA: Modificar el numeral cuarto (4) de la Cláusula Séptima del Otrosí de Adhesión No-01/Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED), al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN)





AL CONVENIO N° 3346 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERACIÓN SED)

CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ DE ADHESIÓN Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 389 DE 2013/MEN - 2013-0141/ICETEX

Página 4 de 4

(2013-0141 numeración ICETEX). La cual quedará asi: "Cláusula Séptima: Junta Administradora (...) 4. El (La) Subsecretario(a) de Integración Interinstitucional de la Secretaria de Educación del Distrito o su delegado(a)." CUARTA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el Registro Presupuestal. QUINTA: Los demás términos, parágrafos, cláusulas y condiciones del Otrosi No. 01 Convenio de Adhesión No- 01/Convenio N° 3346 del 08 de noviembre de 2013 (numeración SED), al Convenio Marco de Cooperación N° 389 de 2013 (numeración MEN) / (2013-0141 numeración ICETEX) y sus modificaciones, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Como constancia y en conformidad con su contenido, se suscriben cinco (5) originales para las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de octubre de 2018.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria General

ICETEX

Vicepresidente de Fondos en Administración (e)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO

Subsecretario de Integración Interinstitucional

SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS MALAGON

Subsecretario Corporativo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

RUTH MARLEN RIVERA PEÑA

Secretaria General

ai つ			
Revisó	Alejandro Serrano Agudelo Profesional Universitario - Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Victimas		
Aprobó	Ruth Marlen Rivera Peña Secretaria General – Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Victimes 📆 💮 🦸 👢		
Proyectó.	Marcela Teresa Torres Harker-Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior-Ministerio de Educación Nacional		
Revisó:	Karen Ezpeleta Merchán – Subdirectora de Contratación – Ministerio de Educación Nacional-		
Revisó	Vladimir Alexander García Coordinador GESE ACDVPR		
Revisó	Laura Marcela Acuña Santamaría Apoyo a la Supervisión GESE-ACDVPR 🛴		
Revisó	Christian Andrés Medina Asesor ACDVPR		
Revisó	John Fredy Silva – Lider del proceso Contractual –ACDVPR		
Revisó	Vanessa Barreneche Samur – Asescra Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá		
Aprobó	Gustavo Alberto Quintero - Alto Consejero para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación (Addivi		
Aprobó	Diana Karina Anganta Castro - Directora de Contratación / Secretaria General - Alcaldía Mayol de Bogotá 🗜		
Reviso	Yudy Liseth Rodriguez Hernández – Abogada Subsecretaria de Integración Interinstitucional – SED (0.2.2.2.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.		
Revisó	Luz Johanna Medina Martinez - Secretaria General ICETEX) ()		
Revisó	Angela Paola Rojas - Coordinadora Vicepresidencia de Fondos CETEX		